

tamien to que firmaron dhos señores
de doya

Dn. Narmet Chico Dn. Rodrigo
Guzano y Carrero y Gonzalez

Dn. Joseph Rodaromy Dn. Fran. Ant.
E Guizoz y Dn. Fran. Ant.

Hon. Manuel Dn. Dgt. Dn.
M. Carrero y Guizoz Salazar

Dn. Fran. Chico
de Guzman

Dn. Manuel
E. Guizoz

en la Villa de Tehuacan a treinta y tres de
julio de setenta y tres años, los señores Dn.
Chico Guizano y Carrero, de ordinario en
esta y su Magestad de Guzman, Pedro de Guzman
Chico de Guzman Carrero quixor, Dn. Dominge
Joseph Sanchez Lorenzino, Dn. Pedro Grego-
rio Alvarez Jara, Dn. Fran. Ant. Sanchez
y Alonso Manuel Carrero quixor, Dn. Xpo-
val Sanchez Salazar y Dn. Alonso Carrero
na y Carrero de Guzman Chico, y Dn.
man, procurador de Guzman, en cuyo esta-
do de Guzman de Guzman Gonzalez Ortega
Alcalde ordinario en su estado de Guzman,
tor, en forma de caudales en su estado de Guzman,
pitular y para tratar las cosas que se pe-
rezan al servicio de ambas Magestades y
bien comun desta Reyna. de decretaron
lo siguiente

